



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Informe

Número: IF-2022-00812761-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 4 de Enero de 2022

Referencia: REG - EX-2019-53294794- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2021-536-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante a páginas 3/5 del IF-2019-53418353-APN-DGDMT#MPYT y a pagina 1 IF- 2019-57305339-APN-DNRYRT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **44/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.01.04 14:27:35 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.01.04 14:27:56 -03:00

Entre A.T.S.A. Filial Buenos Aires, con domicilio en la calle Saavedra Nº 166 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su Secretario de Finanzas, Sr. Pablo David Guzzetti, D.N.I. Nº 10.895.629, por una parte, y el Hospital Alemán Asociación Civil, con domicilio en la Avenida Pueyrredón Nº 1640 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su Gerente de Personal, Lic. Hernán Sandro, D.N.I. Nº 25.061.866, por la otra, manifiestan y convienen lo siguiente:

Primera. Ámbito de aplicación:

El presente acuerdo será de aplicación para todos los trabajadores del Hospital Alemán comprendidos en la Convención Colectiva de Trabajo Nº 103/75.

Segunda. Asignación no remunerativa:

El Hospital Alemán abonará a todo el personal en relación de dependencia, una asignación no remunerativa total y por única vez de \$ 5825.- (pesos cinco mil ochocientos veinticinco con 00/100).

Este importe se abonará a las 72hs. hábiles de registrado el presente acuerdo en el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

La ayuda económica por única vez, pactada en el presente acuerdo, no tendrá aportes, contribuciones, ni incidencia en el sueldo anual complementario, en los salarios básicos, ni en los adicionales legales, convencionales y/o voluntarios.

Tercera. Viáticos:

Siendo que el personal comprendido en el C.C.T. Nº 103/75, que desempeña tareas en el Hospital Alemán, percibe mensualmente y de manera proporcional a su jornada laboral la suma de \$ 1.700.- (pesos mil setecientos con 00/100) brutos en concepto de "Viáticos", se acuerda incrementar dicha suma en \$ 800.- (pesos ochocientos con 00/100) brutos, siendo el nuevo valor a liquidar con las remuneraciones del mes de Octubre de 2019 a percibir en el mes de Noviembre de 2019, \$ 2500.- (pesos dos mil quinientos con 00/100) brutos.

Cuarta. Premio Asistencia y Puntualidad:

Siendo que el personal comprendido en el C.C.T. Nº 103/75, que desempeña tareas en el Hospital Alemán, percibe mensualmente y de manera proporcional a su jornada laboral la suma de \$ 3.100.- (pesos tres mil cien con 00/100) brutos en concepto de "Premio Asistencia y Puntualidad", se acuerda incrementar dicha suma en \$ 400.- (pesos cuatrocientos con 00/100), siendo el nuevo valor a liquidar con las remuneraciones del mes de Octubre de 2019 a percibir en el mes de Noviembre de 2019 de \$ 3500.- (pesos tres mil quinientos con 00/100) brutos.

Ajustar los actuales descuentos correspondientes a la política referente al cobro de dicho concepto, que a partir del 01 de Octubre de 2019 serán los siguientes:

Ausente sin aviso, ausencia injustificada o suspensión disciplinaria, implicará un descuento del 100% del concepto, es decir \$ 3500.- (pesos tres mil quinientos con 00/100) bruto.

Ausente con aviso, cada ausente con aviso implicará un descuento del 50% del concepto, es decir \$ 1750.- (pesos un mil setecientos cincuenta con 00/100) brutos.

Llegadas tarde, cada llegada tarde implicará un descuento del 15% del concepto, es decir \$ 525.- (pesos quinientos veinticinco con 00/100) brutos. La acumulación de 5 o más llegadas tarde

IF-2019-53418353-APN-DGDMT#MPYT

dentro del período de liquidación, implicará un descuento del 100% del concepto, es decir \$ 3500.- (pesos tres quinientos con 00/100) brutos.

Quinta.

Las partes signatarias del presente se comprometen a garantizar la resolución de los conflictos que puedan surgir como consecuencia de la aplicación del presente acuerdo y que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades de la institución, utilizando para ello todas las herramientas de autocomposición de resolución de los conflictos de la manera más eficiente. Asimismo podrán, cualquiera de las partes, solicitar al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación la homologación del presente acuerdo.

En prueba de conformidad, se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires a los 04 días del mes de junio de 2019.

Two handwritten signatures in black ink. The signature on the left is a long, flowing cursive line. The signature on the right is a more compact, stylized cursive signature.

EX-2019-53294794-APN-DGDMT#MPYT

IF-2019-57305339-APN-DNRYRT#MPYT

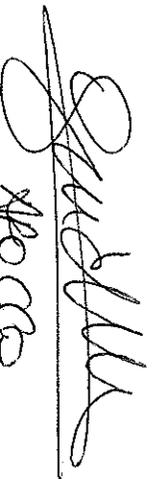
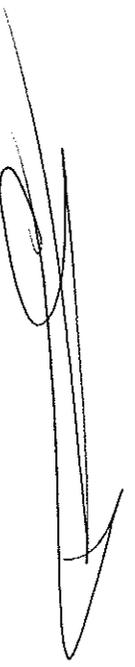
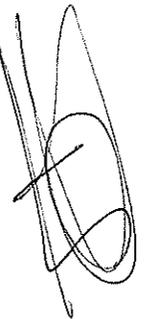
En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 14.00 horas, a los 21 días del mes de junio de 2019, comparecen espontáneamente en el **MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO – SECRETARÍA DE GOBIERNO DE TRABAJO Y EMPLEO**, ante mí, Lic. Guido AROCCO, secretario de conciliación de la DIRECCIÓN NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO; por la parte sindical: en representación de la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA – filial Buenos Aires (ATSA-Buenos Aires), Pablo GUZZETTI, Secretario de Finanzas y, por la parte empleadora: en representación del HOSPITAL ALEMÁN ASOCIACIÓN CIVIL, Lic. Hernán SANDRO, apoderado y paritario.

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante, y cedida la palabra a ambas partes conjuntamente y de común acuerdo, manifiestan que: venimos a:

- Ratificar el acuerdo salarial de fecha 4 de junio de 2019, que obra como IF-2019-53418353-APN-DGDMT#MPYT de estas actuaciones.
- Señalar que la asignación no remunerativa reglada por la cláusula segunda del mencionado acuerdo se realiza como contribución extraordinaria por única vez en los términos del art. 6° de la Ley N° 24.241.
- Aclarar que el acuerdo se aplica para el personal del HOSPITAL ALEMÁN comprendidos en el CCT 103/75, y que se realiza en los supuestos del art. 18° de la Ley N° 14.250.
- ATSA-Buenos Aires designa en este acto como miembros paritario a: Pablo GUZZETTI (DNI 10.895.629).
- ATSA declara bajo juramento que ha dado cumplimiento con lo dispuesto por el art. 17° de la Ley N° 14.250, y lo normado por la Ley N° 25.674
- EL HOSPITAL ALEMÁN acompaña en este acto estatutos sociales, acta de designación de autoridades, nominación de paritario y poder del paritario.
- Por último, solicitar se proceda a su pronta homologación.

El funcionario actuante señala a la partes que el acuerdo referido será remitido al control de legalidad pertinente, conforme Leyes N° 14.250 y 23.546.

Siendo las 14.30 horas se da por finalizado el acto, firmando los comparecientes de conformidad, previa lectura y ratificación.



AROCCO



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: DI 536 ACU 44-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.